

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. María Cecilia TORRES GANGAS, D.N.I. N° 29.652.323 y el Sr. Sergio Ricardo OPAZO, D.N.I. N° 26.019.830, ambos con domicilio en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración económica para solventar gastos que demanden el traslado y estadía en la ciudad de Nápoles, Italia, debido a que su hija será sometida a un estudio médico en el Policlínico Federico II de mencionada localidad y no cuentan con los medios suficientes para afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor de la Sra. María Cecilia TORRES GANGAS, D.N.I. N° 29.652.323, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor de la Sra. María Cecilia TORRES GANGAS, D.N.I. N° 29.652.323, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Cuenta Caja de Ahorro del Banco Tierra del Fuego N° 00000828453-00 – C.B.U. N° 2680022811000008284530, a nombre de la Sra. María Cecilia TORRES GANGAS, D.N.I. N° 29.652.323.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con



la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

137 1 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo